ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH)

INFORME: ASE-IFA-OD-OPA/15/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, y 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, fracciones I, II y VII, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, 52 y 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 12 de febrero de 2015, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014**,** a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno, en acta de de sesión ordinaria número XI de fecha 29 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), omitió agregar a la Cuenta Pública 2014 la información señalada en el artículo 39, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, relativa a los procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, en los que el H. Organismo Operador de Agua Potable fue parte, razón por la cual no se dio cabal cumplimiento al numeral antes citado.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-OPA-IA/15/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 6 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo Seleccionado:	$	2,881,378
Muestra Auditada:		2,449,171
Representatividad de la muestra:		85%

Egresos

Universo Seleccionado:	$	2,721,021
Muestra Auditada:		2,312,868
Representatividad de la muestra:		85%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

3. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Cuotas y Tarifas vigente de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH).

4. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. Verificar que La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

7. Constatar que las percepciones de los servidores públicos de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el Órgano de Gobierno, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

8. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

9. Verificar el debido registro del activo no circulante y la depreciación contable de los mismos. Constatar su correcta valuación, así como el cálculo sobre bases y métodos consistentes en la depreciación de los bienes tangibles propiedad de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH).

10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.

12. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

13. Verificar en campo las obras que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

14. Realizar compulsa con los principales proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Comprobar que La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), cuenta con reglamento interno publicado, manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por la Junta de Gobierno; en términos de su decreto de creación y de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

16. Verificar que La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), formuló y mantuvo actualizado durante el ejercicio 2014 el padrón de usuarios de los servicios de agua, según lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

17. Solicitar a la Contraloría Interna los resultados de la fiscalización realizada a La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH).

18. Constatar que el titular del Órgano de Vigilancia del Organismo Operador haya rendido anualmente, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, el dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General; y que dicho dictamen haya sido presentado a la Auditoría Superior del Estado según lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

19. Evaluar la legalidad de los actos realizados por La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados.

20. Revisar la información financiera y estadística de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) para medir el desempeño a través de indicadores.

21. Verificar el perfil de los servidores públicos en los que la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, prevea cumplir con determinados requisitos para asumir la titularidad del cargo.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH):

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Derechos	3,776,742	3,777,936	2,764,145	2,764,145	73.17%
Aprovechamientos	360,000	360,800	117,233	117,233	32.49%
Total	**4,136,742**	**4,138,736**	**2,881,378**	**2,881,378**	**69.62%**

2.1.2 Estado Analítico de Egreso

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	1,747,450	1,747,450	1,525,475	1,525,475	1,525,475
Materiales y suministros	392,490	392,490	166,152	166,152	161,143
Servicios generales	1,752,981	1,752,981	933,945	933,945	933,945
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	132,811	132,811	95,449	95,449	95,449
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	101,000	101,000	0	0	0
Inversión pública	10	10	0	0	0
Deuda pública	10,000	10,000	0	0	0
Total	**4,136,742**	**4,136,742**	**2,721,021**	**2,721,021**	**2,716,012**

La diferencia que existe entre el presupuesto pagado y el monto de los gastos reportados en el estado de actividades, resulta de gastos devengados pendientes de pago, registrados en la cuenta de materiales y suministros por un monto de $5,009; verificando que existe el registro del pasivo correspondiente.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria número VI de fecha 14 de noviembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, inciso c), tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Municipios con base en sus ingresos disponibles", lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) no dio cumplimiento a lo ordenado por los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que no fue publicado.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) no hizo represupuestación alguna.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		5,000	
Bancos/tesorería		55,479	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		27,371	
Ingresos por recuperar a corto plazo		857,359	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	**1**	325,753	
Suma activo circulante			1,270,962
Total de activo			**1,270,962**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		65,481	
Proveedores por pagar a corto plazo	**2**	20,503	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**1**	328,575	
Otros documentos por pagar a corto plazo		130,388	
Suma pasivo circulante			544,947
Total de pasivo			544,947

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		328,830	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		160,357	
Resultados de ejercicios anteriores		236,828	
Suma hacienda pública /patrimonio generado	**3**		726,015
Total de patrimonio			726,015
Total de pasivo y patrimonio			**1,270,962**

Nota:

1. Se observó que el Organismo Operador no presenta un saldo neto en la cuenta de IVA Acreditable, que resulta de la diferencia aritmética contra la cuenta de IVA Trasladado; y no proporciona mensualmente al Servicio de Administración Tributaria la información relativa al acreditamiento y traslado del citado impuesto.

2. En la cuenta de proveedores a corto plazo, se observaron importes que no se identifican específicamente a favor de quien son, tal es el caso de la cuenta con código 2112-0.

3. Se observó que existen diferencia entre el saldo inicial de la Cuenta Pública 2014 y los saldos con que finalizó la Cuenta Púbica 2013, específicamente en las cuentas: ingresos por recuperar a corto plazo y resultado del ejercicio.

Derivado del análisis practicado al estado de situación financiera del Organismo Operador, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón se recomienda que el Órgano de Control Interno se encargue de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia, con el previo acuerdo de los integrante de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2014, muestren cifras reales.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión	**2,881,378**	**100.00**
Derechos	2,764,145	95.93
Aprovechamientos de tipo corriente	117,233	4.07
Total de ingresos y otros beneficios	**2,881,378**	**100.00**
2.- Gastos y otras perdidas		
Gastos de funcionamiento	**2,625,573**	**96.49**
Servicios personales	1,525,475	56.06
Materiales y suministros	166,153	6.11
Servicios generales	933,945	34.32
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**95,448**	**3.51**
Pensiones y jubilaciones	95,448	3.51
Total de egresos y otras pérdidas	**2,721,021**	**100.00**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**160,357**	

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) recaudó según su Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Charcas, S.L.P., y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Charcas, S.L.P., en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.1.1 Derechos por prestación de servicios

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de agua doméstico	**1**	2,656,783
Servicios de agua comercial		67,194
Servicios de agua industrial		25,466
Servicios de conexión		1,781
Servicios de reconexión		12,921
T O T A L		**$ 2,764,145**

Nota:

1. La recaudación de ingresos en este rubro no se apegaron a la cuota fija, relativo al servicio de agua potable de uso doméstico, comercial e industrial, cobrando importes menores, contraviniendo al artículo 12, fracción I de la Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de Servicios Públicos del Organismo Paramunicipal de Agua y Drenaje y alcantarillado de Charcas, S.L.P.

2.3.2 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Cambio de nombre del usuario	$ 3,340
Contratos	2,581
Mantenimiento a medidores	18,210
Pipas de agua a domicilio	21,782
Instalación de tomas	71,320
T O T A L	**$ 117,233**

Para la recaudación de ingresos en este rubro y por estos conceptos La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) no se apegó a lo dispuesto por los artículos 5, 7, 19 y 20 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Paramunicipal de Agua y Drenaje y Alcantarillado de Charcas, S.L.P.; observando además que estos ingresos deben clasificarse en la cuenta de derechos.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), el cual se aplicó en los rubros siguientes:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH) y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 1,315,305**
Sueldo base	**1**	1,315,305	
Remuneraciones adicionales y especiales			**200,140**
Prima vacacional		37,366	
Gratificación de fin de año	**2**	159,048	
Remuneraciones por horas extras		3,726	
Otras prestaciones sociales y económicas			**10,030**
Indemnizaciones y liquidaciones por retiro		10,030	
T O T A L			**$ 1,525,475**

Nota:

1. Al 31 de diciembre de 2014, el Organismo Operador contaba con una plantilla de 22 empleados, 7 son administrativos y 15 operativos. A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal de la Dirección de Agua Potable:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO ANUAL ACUMULADO
Juan Manuel Cepeda Zavala	Director general	$ 177,912
Claudio Gallegos Nava	Electricista	117,828
Telésforo Rodríguez Doñez	Coordinador técnico	87,576
Carlos Edgar Zapata Cardona	Fontanero	83,436
Lucia Castañeda Arellano	Auxiliar administrativo	55,728
	T O T A L	**$ 522,480**

El Organismo Operador cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios, y no lo enteró al Servicio de Administración Tributaria, contraviniendo las disposiciones previstas en los artículos 86, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. El Organismo Operador omitió presentar comprobantes por el pago de gratificación anual.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano de gobierno, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), no presentó información al respecto, en contravención del artículo artículo 39, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH). Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	**1, 2**		**$ 40,157**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		40,157	
Alimentos y utensilios			**1,678**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo		1,220	
Alimentación en programas de capacitación		458	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Materiales y artículos de construcción y de reparación	**1, 2**		**31,559**
Cemento y productos de concreto		3,213	
Material eléctrico y electrónico		19,665	
Artículos metálicos para la construcción		1,939	
Otros materiales y artículos de construcción		6,742	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			**6,745**
Medicinas y productos farmacéuticos		1,100	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		5,645	
Combustibles, lubricantes y aditivos	**3**		**86,014**
Combustibles, lubricantes y aditivos		86,014	
T O T A L			**$ 166,153**

Notas:
1. Se observó que el Organismo Operador no tiene implementados órdenes de compra y requisiciones para el control y transparencia del gasto.
2. Se observó que se registraron comprobantes con fecha de expedición correspondiente al ejercicio 2013, en contravención del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
3. Se verificó que faltó presentar el contrato de comodato y la autorización de la Junta de Gobierno, para el suministro de combustible al vehículo particular del Director General.

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la operación y los servicios que presta La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH). Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 861,354**
Energía eléctrica		844,676	
Teléfono tradicional		12,083	
Teléfono celular		4,595	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios			**2,088**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		2,088	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**6,828**
Servicios financieros y bancarios		6,828	
Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**59,492**
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	**1**	22,476	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		37,016	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicio de traslado y viáticos			**4,183**
Pasajes terrestres		1,843	
Viáticos en el país		2,340	
T O T A L			**$ 933,945**

Nota:
1. Se verificó que faltó presentar el contrato de comodato y la autorización de la Junta de Gobierno, para el gasto por concepto de mantenimiento y refacciones para el vehículo particular del Director General.

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Pensiones y jubilaciones		$ 95,448
Pensiones	95,448	
T O T A L		**$ 95,448**

El importe registrado en esta cuenta corresponde al pago de pensión de tres personas ex empleados de la Dirección del Organismo.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH).

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH).

2.7 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), podemos concluir que su sistema de contabilidad cumple razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que esta Dirección de Agua Potable aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

3. Resultados de la Evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Organismo de Agua Potable cuenta con liquidez ya que dispone de $2.33 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuada y Buena.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 2.48% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 7.51% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Organismo de Agua Potable representan un 99.97% del total de los recursos recibidos, por lo que el 0.03% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Organismo de Agua Potable cuenta con autonomía financiera; por lo que se encuentra en situación Adecuada y Buena.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Organismo de Agua Potable es cubierto en un 105.86% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Adecuado y Bueno en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Organismo de Agua Potable invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 3.31% de los ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $1,525,648 representando éste un decremento de 2.35% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $1,562,384.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $2,721,021 siendo el gasto en nómina de $1,525,648 el cual representa el 56.07% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Organismo de Agua Potable presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.27% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al reglamento interno y actas de la Junta de Gobierno de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
12/feb/14	IX	Ordinaria	Aprobado por unanimidad: la Cuenta Pública armonizada para el ejercicio fiscal 2013
2/may/14	VIII	Extraordinaria	Aprobado por unanimidad: los formatos para la declaración patrimonial de servidores públicos para el ejercicio fiscal 2014
3/nov/14	IX	Ordinaria	Aprobado por unanimidad: las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2015

Por lo que se observa que no se apegó a lo establecido en el artículo 97, párrafo tercero de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: "La Junta se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y cuantas veces fuere convocada por su Presidente, por el Director General, a Iniciativa, o a petición de tres o más miembros de la misma", al no haber realizado las sesiones ordinarias en los términos de los ordenamientos mencionados.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

FINANCIERAS	
$	112,020

Observaciones Administrativas

ADMINISTRATIVAS
46

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, según lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al patrimonio de la Dirección de Agua Potable citada. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño al patrimonio se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P. (SAPSCH), que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Dirección de Agua Potable, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ